



RESOLUCIÓN No. **0310** DEL **26 FEB 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

600-48

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que revisado el Sistema Humano con el que se administra la planta de personal de Directivos Docentes y Docentes de la Secretaría de Educación de Casanare, se puede evidenciar que JAVIER EDUARDO BUITRAGO MORA, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.084.827, ostenta derechos de carrera en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 2416 del 30 de octubre de 2023, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de JAVIER EDUARDO BUITRAGO MORA la Institución Educativa BONIFICACION GUTIÉRREZ del municipio de HATO COROZAL, generándose la vacancia temporal del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO

Que ante la situación anteriormente descrita este despacho artículo los procedimientos necesarios para proveer el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO a través de la situación administrativa de encargo en vacante temporal.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los



RESOLUCIÓN No. 0310 DEL 26 FEB 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

600-48

empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0153 del 05 de febrero de 2024, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una vacante temporal del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO

Que el 24 de febrero de 2024, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.791.337, quien cumple con los requisitos para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES en la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ - Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que mediante el presente acto administrativo la Secretaría de Educación concederá la situación administrativa de encargo en vacante temporal a MARTHA CECILIA PARADA VARGAS para desempeñarse como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante provisional temporal a MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.791.337, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO, a partir del momento en que tome posesión del cargo y hasta cuando se termine la situación administrativa del titular es decir el funcionario JAVIER EDUARDO BUITRAGO MORA.



RESOLUCIÓN No. **0310** DEL **26 FEB 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

600-48

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, la Docente MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 23791337, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES en la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ - Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

ARTÍCULO 2: MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución a MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, a la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - ITENCA y la Institución Educativa BONIFACIO GUTIÉRREZ del municipio de HATO COROZAL.

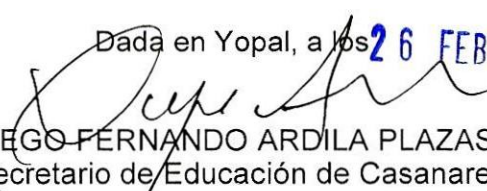
ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución a MARTHA CECILIA PARADA VARGAS, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo 3° de la presente resolución.


ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

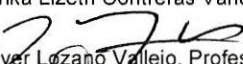
ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **26 FEB 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa


Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Proyecto: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)